



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00358

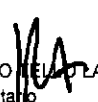
De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que el Curador *ad litem* designado mediante auto del 21 de abril de 2022, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino a la Curadora *ad litem* **Maira Alejandra Aguilar Sandoval**, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto que admitió la presente demanda y demás proveídos necesarios en favor de **los herederos indeterminados de María Isabel Pardo Vargas (Q.E.P.D.)**. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>SL</u> hoy <u>13 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO MELÉNDEZ LARA Secretario
--

SR.